



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 355/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente N° 345/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021 "ADQUISICIÓN DE CUARENTA MIL (40.000) LTS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fs. 27, el Subsecretario de Obras Públicas, Señor Diego MARTÍNEZ, solicita autorización para un llamado a Licitación Pública para la compra CUARENTA MIL (40.000) litros de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las diferentes obras que se ejecutarán a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así también para la Dirección de Energías, Dirección de Residuos y Dirección de Obras Sanitarias.

Que a fs. 3, 8, 13 y 18 se adjuntan Solicitudes de Pedido N° 656, N° 660, N° 662 y N° 663, respectivamente, todas de fecha 19/01/2021, y por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.920.000,00).

Que a fs. 4/5, 9/10, 14/15 y 19/20 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-516, N° 1-531, N° 1-527 y N° 1-514, respectivamente, todas de fecha 21/01/2021, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que a fs. 21/22 obra Pliego de Condiciones Particulares suscripto por el Subsecretario de Obras Públicas, Señor Diego MARTÍNEZ.

Que a fs. 28 la Secretaria de Gobierno, Contadora Delfina F. HERLAX, en mérito a los fundamentos expuestos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, no presenta objeción a realizar un llamado a Licitación Pública, y remite el expediente a la Dirección Legal y Técnica a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que a fs. 27 vuelta, el Área de Suministros toma conocimiento y da curso al trámite.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adquisición de CUARENTA MIL (40.000) litros de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2 podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 1° de marzo del año 2021, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de CUARENTA MIL (40.000) litros de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las diferentes obras que se ejecutarán a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así también para la Dirección de Energías, Dirección de Residuos y Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2°.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, hasta el día 1° de marzo del año 2021, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.920.000,00).

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 355/2021

ARTÍCULO 5º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.municipalidad.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la pandemia de Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a las Jurisdicciones: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENERG – Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.02.00 2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes; 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID – Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes; 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes; 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 00.01.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal